



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

2330

Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 14 de marzo de 2022, relativo a la aprobación del Plan Insular para la Reactivación Económica en Materia de Sostenibilidad y Eficiencia Urbana en desarrollo del Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Consejo Insular de Menorca (exp. 03130-2020-000082)

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, día 28 de septiembre de 2020, aprobó la ratificación de un convenio de colaboración entre la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Consejo Insular de Menorca.

El mencionado convenio tiene como objeto la aportación de un fondo económico común para proyectos municipales que, en el ámbito del Pacto Autonómico de Reactivación y Transformación Social y Económica impulse la Agenda Urbana a fin de reactivar los siguientes objetivos estratégicos:

- la renovación urbana
- la mejora de los servicios básicos urbanos
- la sostenibilidad energética y ambiental en la eficiencia en el uso de los recursos naturales
- la protección del territorio
- la diversificación de un modelo económico que requiere sectores con potencial para crear ocupación cualificada, estable y de calidad

La cláusula 4.2 del convenio establece como obligación del CIM:

- Aprobar durante el 2020 una convocatoria pública de subvenciones dirigida a proyectos de los municipios que se destinen a las actuaciones descritas en la cláusula segunda del convenio.

El Consejo Ejecutivo, en la sesión de 21 de diciembre de 2020, aprobó la convocatoria mencionada en el párrafo anterior, a cargo del proyecto de gasto 2020-2-92201-1.

Cada uno de los ayuntamientos de la isla ha presentado proyectos de acuerdo con las normas establecidas en la convocatoria.

Los días 15 de febrero de 2022 y 2 de marzo de 2022 se reunió la comisión técnica evaluadora prevista en las bases de la convocatoria para revisar la documentación presentada. Esta comisión ha emitido informe favorable a algunos proyectos y ha propuesto la subsanación de deficiencias para otros.

También se ha informado del asunto en la reunión de la Comisión de Presidentes de Corporaciones Locales de la isla de Menorca que tuvo lugar el día 3 de marzo de 2022.

Visto que la competencia para aprobar el Plan corresponde al Consejo Ejecutivo del Consejo Insular;

Visto que algunos ayuntamientos han solicitado poder comenzar las obras incluidas en el Plan a la mayor brevedad posible, por lo que urge la aprobación del mismo;

Vista la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Ocupación, Vivienda y Cooperación Local,

El Consejo ejecutivo, por unanimidad de los siete miembros presentes (señora Mora Humbert, señor Maria Ballester, señor Pastrana Huguet, señora Gomila Carretero, señor Juaneda Mercadal, señora Gomis Luís y señora Gómez Estévez) y en votación ordinaria, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Plan Insular para la Reactivación Económica en Materia de Sostenibilidad y Eficiencia Urbana, con un total de 19 obras y con la distribución siguiente de las aportaciones:



Núm.	Denominación	Presupuesto	CIM + GOIB	AYUNTAMIENTO
1	Proyecto de reforma del Camí de Baix (entre la plaza des Pins y la calle Valencia) CIUTADELLA	1.199.869,84€	755.953,30€	443.916,54€
2	Proyecto de aparcamiento Dalt sa Quintana y c. Ciutat d'Alguer CIUTADELLA	249.688,72€	157.311,24€	92.377,48€
3	Redacción del proyecto de sustitución y reforma de las conducciones de agua potable en red en alta desde los pozos de la ctra.-22 hasta al depósito regulador de Ferreries FERRERIES	6.957,50€	4.638,33€	2.319,17€
4	Adquisición de parcelas de la AA-05 para uso de aparcamiento FERRERIES	124.116,02€	82.744,01€	41.372,01€
5	Proyecto de sustitución y reforma de las conducciones de agua potable en red en alta desde los pozos de la ctra.-22 hasta al depósito regulador de Ferreries FERRERIES	251.153,32€	167.435,55€	83.717,77€
6	Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Ferreries FERRERIES	14.994,16€	9.966,11€	5.028,05€
7	Proyecto ejecutivo de rehabilitación urbana del núcleo antiguo de es Mercadal y Fornells, dividido en dos lotes ES MERCADAL	600.000,16€	336.768,65€	263.231,51€
8	Canalización de la red de agua pluvial de la calle del Cap de la Vila de es Migjorn Gran y depósito laminador ES MIGJORN GRAN	150.580,01€	100.386,87€	50.193,34€
9	Proyecto básico y de ejecución de urbanización de la avenida des Ramal ALAIOR	683.810,22€	419.257,76€	264.552,46€
10	Proyecto constructivo de un carril bici en la av. Francesc Femenias desde la rotonda de Paso a la rotonda de Abu Umar MAÓ	558.244,75€	372.163,77€	186.080,98€
11	Proyecto de ejecución para la ampliación del aparcamiento en superficie de Sant Climent MAÓ	137.456,05€	91.637,37€	45.818,68€
12	Proyecto para la renovación parcial del alumbrado exterior con tecnología LED en la urbanización de Sa Mesquida MAÓ	41.586,46€	27.724,31€	13.862,15€
13	Proyecto de aparcamiento público provisional en l'av. de Fort de l'Eau, s/n MAÓ	85.041,35€	56.694,23€	28.347,12€
14	Proyecto de aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la perforación y la compleción de la sonda núm. 4 (Cornia Nou) MAÓ	59.160,85€	39.440,57€	19.720,28€
15	Proyecto de renovación del alumbrado ornamental del Pont de Sant Roc MAÓ	63.000,00€	42.000,00€	21.000,00€
16	Memoria valorada de mejora de las aceras de POIMA (calles Binimaimut, s'Era Alta y sa Dragonera) MAÓ	75.842,20€	50.561,87€	25.280,33€
17	Saneamiento y reparación de la cubierta del edificio del Mercat des Peix de Maó MAÓ	220.679,88€	99.673,30€	121.006,58€
18	Proyecto de reordenación urbana de la calle de San Jacinto SANT LLUÍS	649.509,35€	370.106,73€	279.402,62€
19	Urbanización de un espacio libre público y un vial rodado entre la c. de Bonaire y la c. de Santa Bàrbara ES CASTELL	668.073,75€	319.791,15€	348.282,60€
	TOTALES	5.839.764,59€	3.504.255,12€	2.335.509,67€

Segundo. Señalar que el gasto total derivado del presente plan suma 5.839.764,59 €, de los cuales **3.504.255,12 €** se aplicarán al presupuesto del Consejo Insular de Menorca con la siguiente distribución conforme a la tabla que consta en el expediente:



- 3.000.000 € con cargo al presupuesto del año 2022, una vez realizada la incorporación de remanentes pertinente
- 504.255,12 € con cargo al presupuesto del año 2023

Tercero. Delegar en la Consejera de Ocupación, Vivienda y Cooperación Local del Consejo Insular la inversión de los remanentes que se puedan generar.

Cuarto. Recordar a los ayuntamientos que las actividades subvencionadas, según establece la cláusula 10 de las bases que rigen la convocatoria, deben contratarse antes del 30 de noviembre de 2022 y que deberán presentar al CIM el certificado de adjudicación de cada una de las actuaciones antes del 5 de diciembre de 2022.

Quinto. Recordar a los ayuntamientos que las actividades subvencionadas, según establece la cláusula 13.3 de las bases que rigen la convocatoria, deben ejecutarse antes del 15 de marzo de 2023 y que deberán presentar al CIM la justificación de la ejecución de cada una de las actuaciones antes del 15 de marzo de 2023.

Sexto. Condicionar la aprobación de las ayudas al hecho que cada uno de los ayuntamientos, si es necesario, subsane las deficiencias detectadas y requeridas

Lo que os comunico para vuestro conocimiento y para que tenga los efectos que corresponda, al mismo tiempo que os comunico que contra el acto precedente, podéis interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo competente; sin perjuicio de la posibilidad de efectuar el requerimiento referido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa, que se deberá dirigir a este mismo órgano en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Finalmente, cabe indicar que el hecho de formular el requerimiento o interponer el recurso contencioso administrativo al que se ha hecho referencia en el párrafo anterior no suspende la eficacia del acuerdo impugnado ni interrumpe los plazos que de él se puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde de forma expresa.

Maó, 23 de marzo de 2022

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

Por delegación de la presidenta (Decreto 427/2019, de 11 de julio) (BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

